



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 42-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 17 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 6571 del 10 de marzo del 2016, por el cual don FELIX LOZANO RODRÍGUEZ, en representación de la Asociación de Pequeños Propietarios "El Naranjal de Mollepata", solicita la independización de un área ubicado dentro de la Comunidad Campesina de Mollepata, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y la sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley 29090, su modificatoria Ley N° 29476 y el Reglamento, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por el plano, memoria descriptiva, copia literal y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente la autorización para la independización de un área con 375,683.84 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la independización de un área con 375,683.84 m² (37.5684 has.) a favor de la Asociación de Pequeños Propietarios "El Naranjal de Mollepata" parcela ubicado dentro del predio matriz de la Comunidad Campesina de "Mollepata", conforme a las especificaciones técnicas contenida en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, según el siguiente detalle:

PREDIO MATRIZ:

PROPIETARIO: COMUNIDAD CAMPESINA DE MOLLEPATA

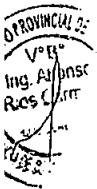
AREA: 177.8400 HECTAREAS.

PROYECTO: RECTIFICACION DE AREA Y MEDIDA PERIMETRICA

LÍMITES Y LINDEROS DEL ÁREA A INDEPENDIZAR

PROPIETARIO: ASOCIACION DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS "EL NARANJAL DE MOLLEPATA"

- POR EL NORTE .- Colinda con la propiedad de la Asociación de vivienda Santísima Trinidad, formando una línea quebrada de cuarentinueve tramos, iniciando en el vértice 1



6.70m, 11.23m, 11.01m, 4.65m, 8.57m, 9.96m, 7.90m, 10.14m, 6.02m, 13.19m, 5.82m, 5.93m, 16.09m, 7.77m, 9.04m, 19.54m, 5.63m, 6.21m, 10.52m, 8.29m, 10.34m, 9.05m, 5.95m, 10.33m, 6.32m, 11.41m, 3.65m, 7.01m, 8.07m, 9.21m, 7.38m, 10.91m, 11.28m, 19.59m, 1.86m, 7.83m, 11.98m, 10.83m, 13.46m, 7.82m, 6.27m, 10.40m, 13.84m, 10.38m, 6.92m, 2.43m, 10.78m, 2.43m, 5.79m, 4.73m, 4.50m, 4.74m, 4.75m, 7.75m, 4.57m, 3.11m, 4.16m, 4.38m, 27.52m, 12.15m, 14.89m, 23.08m, 6.46m, 27.77m, 14.07m, 0.77m, 23.72m, 15.74m, 13.95m, 16.49m, 15.51m, 28.81m, 4.71m, 21.93m, 17.62m, 13.94m, 3.26m, 20.17m, 15.49m, 10.88m, 20.22m, 17.81m, 17.95m, 12.45m, 15.04m, 25.09m, 0.52m, 17.30m, 8.20m, 8.79m, 12.65m, 7.81m, 11.10m, 6.97m, 16.10m, 3.39m, 10.65m, 0.36m, 20.12m, 2.74m, 17.10m, 4.39m, 3.96m, 7.71m, 10.84m, 9.57m; haciendo un total de 1,869.60m.

- **POR EL SUR.**- Colinda con el Fundo Huichcana Grande el lindero en todo su trayecto es por la Quebrada Picota desde el vértice K6 al vértice S8 de este a oeste, formando una línea quebrada de 60 tramos de 36.30m, 41.33m, 36.41m, 54.07m, 32.41m, 42.83m, 36.64m, 28.05m, 32.80m, 54.93m, 44.53m, 21.77m, 26.35m, 30.40m, 23.17m, 33.85m, 21.90m, 25.98m, 44.70m, 30.50m, 26.79m, 20.88m, 37.04m, 27.13m, 54.13m, 44.84m, 52.22m, 34.25m, 78.35m, 74.74m, 32.98m, 40.66m, 16.25m, 23.20m, 23.32m, 20.28m, 22.52m, 49.18m, 61.98m, 28.94m, 41.98m, 37.57m, 44.06m, 27.16m, 12.82m, 24.85m, 18.51m, 26.45m, 22.93m, 24.85m, 41.34m, 17.73m, 19.41m, 36.71m, 17.97m, 23.49m, 17.55m, 37.40m, 19.50m, 19.12m; haciendo un total de 2,000.00m.
- **POR EL OESTE.**- Colinda con el predio Mollepata II, propiedad de la Asociación de Pequeños Propietarios El Naranjal de Mollepata y propiedad de la Asociación de Vivienda Santísima Trinidad, pasa en su trayecto por el punto Yocco Merina, desde el vértice S8 al vértice A, formando una línea quebrada de 56 tramos de 6.10m, 17.76m, 14.44m, 24.04m, 17.63m, 22.57m, 29.63m, 22.73m, 16.08m, 22.78m, 19.04m, 12.24m, 27.36m, 16.81m, 30.49m, 45.04m, 20.11m, 28.70m, 38.21m, 47.21m, 160.54m, 47.43m, 91.01m, 60.00m, 89.00m, 196.99m, 29.00m, 44.42m, 68.00m, 55.04m, 110.00m, 110.15m, 42.42m, 92.09m, 199.67m, 27.01m, 161.24m, 82.50m, 66.40m, 18.47m, 29.74m, 14.06m, 91.45m, 124.55m, 65.50m, 31.77m, 61.60m, 48.09m, 49.78m, 115.09m, 44.95m, 71.67m, 28.14m, 95.96m, 19.14m y 9.72m; haciendo un total de 3,131.56m.


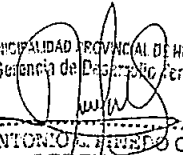
AREA: 140.2716 Ha o 1'402,716.16 m².

PERIMETRO: 8,022.30 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO HUMBERTO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 MAR. 2016
Oficio Circ. N° 830-2016-UD-SC-HPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de RE-142-2016-HPH/EDT
de fecha: 17 MAR. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Firma]
Abog. Magally I. Solter Gordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
18 MAR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>✓</u>	N° Reg: _____